

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 3055
(25 ABR 2025)

“Por medio de la cual se hace una transferencia a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas oficiales del Departamento de Nariño.”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente las que contemplan la Ley 715 de 2001, 115 de 1994, Decreto 4791 de 2008, Decreto 077 de 2016 y

CONSIDERANDO

En el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño, Región País Para el Mundo, 2024 – 2027” se encuentra la línea para las transformaciones para la paz: inclusión social y acceso a derechos, con su programa estratégico la escuela te espera, que tiene como objetivo: Garantizar el acceso a la educación básica de la niñez y adolescencia del departamento, promoviendo el fortalecimiento de los componentes educativos, las instituciones de educación media y la comunidad estudiantil con el fin de contribuir al desarrollo de los territorios, las comunidades y los proyectos personales. En el mismo programa se precisaron las siguientes metas de producto: Ambientes de aprendizaje para la educación inicial preescolar, básica y media dotados y Servicio de acondicionamiento de ambientes de aprendizaje.

El artículo 6 de la Ley 715 de 2001 permite a las entidades territoriales a: “participar con recursos propios en la financiación de los servicios educativos a cargo del Estado, en la cofinanciación de programas y proyectos educativos y en las inversiones de infraestructura, calidad y dotación. Los costos amparados con estos recursos no podrán generar gastos permanentes a cargo al Sistema General de Participaciones.”

El Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015, ordena que en los establecimientos educativos estatales habrá un Fondo de Servicios Educativos y señala sus competencias y funcionamiento.

En los artículos 11 a 14 de la Ley 715 de 2001, se preceptúa lo relacionado con el funcionamiento de los FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS reglamentado por el Decreto 1075 de 2015; éstas serán unas cuentas que administren las instituciones educativas estatales, en las cuales se manejan los recursos destinados a financiar el gasto de la institución en la forma que mejor cumpla los propósitos del servicio educativo dentro de las circunstancias propias de cada establecimiento, distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de las instituciones.

El artículo 13 de la citada norma, señala que todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, se harán con el propósito fundamental de garantizar y proteger los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en cuyo desarrollo deberán observarse los principios de economía y celeridad establecidos en la ley 489 de 1998, así como los previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

El Decreto 4791 de 2008 reglamenta parcialmente la Ley 715 de 2001 en relación con el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos y establece que estos podrán ser financiados entre otros, con recursos de la nación, entidades territoriales, oficiales, particulares y que la

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

administración y ejecución de los recursos se realice a través de su consejo directivo y del rector o director, sujetándose a lo dispuesto en la normalidad vigente.

El Decreto 1075 de 2015, en su Artículo 2.3.1.6.3.4. Establece: *ORDENACION DEL GASTO: Los Fondos de Servicios Educativos carecen de Personería Jurídica. El rector o director rural es el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal."

El Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.1.6.3.11, determina los conceptos en los cuales se puede hacer uso de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

En el parágrafo 2 del artículo 10 de Decreto 4791 de 2008 establece que "los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse para lo que fueron aprobados por quien asigne el recurso".

La Secretaría de Educación departamental de Nariño estructuró y radicó ante la Secretaría de Planeación Departamental el proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD Y COBERTURA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS 61 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PARA LA VIGENCIA 2025 NARIÑO" se encuentra registrado con Código BPIN: 2024003520106, otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública del Departamento de Nariño, y el cual ha sido ACTUALIZADO para la presente vigencia fiscal. Que cuenta con Certificado de Actualización de Viabilidad Favorable expedida por Secretaría de Planeación con fecha 21 de febrero de 2024 y certificación de inclusión en el Plan de Desarrollo Departamental.

El proyecto se encuentra incluido en el Plan de Desarrollo Departamental 2024 - 2027 "Nariño, Región País Para el Mundo", Línea para las transformaciones para la paz: inclusión social y acceso a derechos, con su programa estratégico: La escuela te espera.

La comunidad educativa de los 61 municipios no certificados en educación del Departamento de Nariño radicó ante la Secretaría de Educación Departamental diversas iniciativas de proyectos, con el objetivo de atender las necesidades prioritarias en materia de mejoramiento de infraestructura educativa, dotación de material escolar, equipamiento tecnológico, entre otras áreas fundamentales para el desarrollo académico.

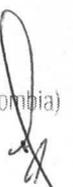
La Oficina de Planeación Educativa revisó y evaluó cada una de las propuestas, contando con el apoyo de personal competente, idóneo y capacitado en los distintos componentes y conceptos de inversión. Como resultado de este proceso técnico, se emitieron fichas de verificación y conceptos de viabilidad para aquellos proyectos que cumplieron con los requisitos establecidos por la Secretaría de Educación Departamental.

Estas acciones buscan fortalecer el sistema educativo regional, garantizando condiciones dignas y adecuadas para el aprendizaje de niñas, niños y adolescentes en el territorio nariñense.

El 26 de febrero de 2025 se reunió el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental, en el cual se presentó la situación financiera actual de la entidad, haciendo especial énfasis en los recursos disponibles a la fecha provenientes de rendimientos financieros.

Durante la sesión, se socializaron los conceptos de inversión permitidos, de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido en el subproceso B02.06: "Asignación de recursos provenientes de rendimientos financieros aplicados a la calidad", perteneciente al Sistema de Gestión de la Calidad que rige a la Secretaría de Educación Departamental.

Como conclusión, se determinó la necesidad de evaluar y asignar dichos recursos a las instituciones educativas que presenten iniciativas de proyectos, siempre y cuando estas cumplan con los requisitos



 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

técnicos, financieros y normativos establecidos. Esta asignación busca fortalecer la calidad educativa en el departamento, atendiendo de manera eficiente y transparente las necesidades prioritarias del sector.

En ese orden de ideas se justifica la necesidad y se ordena la transferencia de recursos financieros a los Fondos de Servicios Educativos de cada una de las instituciones educativas oficiales del Departamento de Nariño que indican en la presente resolución.

La oficina Financiera de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, expidió los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que soportan financieramente el presente acto administrativo, recursos que son provenientes de los rendimientos financieros generados por el Sistema General de Participaciones y valores recaudados hasta la fecha:

FECHA	NÚMERO	CUENTA	CONCEPTO	VALOR
1/04/2025	2504010001	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.3.6.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa - Recursos del Balance SGP	\$ 350,000,000
		2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.2.2.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	\$ 94,994,500
1/04/2025	2504010005	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.3.6.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar - Recursos del Balance SGP	\$ 58,823,400
1/04/2025	2504010004	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.3.6.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para dotación de material didáctico - Recursos del Balance SGP	\$ 84,297,400
1/04/2025	2504010006	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.2.2.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para dotación implementos y herramientas Colegios Técnicos	\$ 19,310,000
1/04/2025	2504010002	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.3.6.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje - Recursos del Balance SGP	\$ 144,659,600
1/04/2025	2504010003	2.3.2.01.01.001.02.07-2201-0700-2201017-2024003520106-1.3.3.6.01	Transferencia de recursos a los fondos de servicios educativos de las instituciones educativas de los municipios no certificados para dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos - Recursos del Balance SGP	\$ 123,396,000

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. TRANSFIÉRASE a los Fondos de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas oficiales de los municipios no certificados en educación del Departamento de Nariño, la suma total de **OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE (\$ 875.480.900)** para la ejecución EXCLUSIVA de cada proyecto o concepto que se relaciona a continuación:

 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 4 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

MUNICIPIO	NOMBRE DE LA I.E.	NIT INSTITUCIÓN	CONS. SEDE	SEDE BENEFICIADA	VALOR	CONCEPTO	CDP AFECTAR
ARBOLEDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	814000383-9	25205100057801	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	\$ 20,800,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
ARBOLEDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	814000383-9	25205100057801	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	\$ 4,200,000	Adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar	2504010005
ARBOLEDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	814000383-9	25205100057801	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA ROSAFLORIDA	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
BARBACOAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	891201905-6	25207900043301	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	\$ 9,196,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
BARBACOAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	891201905-6	25207900043301	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	\$ 18,402,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
BARBACOAS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	891201905-6	25207900043301	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESITA DE ALTAQUER	\$ 402,000	Adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar	2504010005
BUESACO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAMORENO	800189937-1	25211000083801	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA VILLAMORENO	\$ 25,000,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
CÓRDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA DEL RESGUARDO DE MALES	814005999-8	452215000492	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA DEL RESGUARDO DE MALES	\$ 10,000,000	Dotación de material didáctico	2504010004
CÓRDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	800178626-7	45221500044101	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	\$ 19,310,000	Dotación implementos y herramientas Colegios Técnicos	2504010006
CÓRDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	800178626-7	45221500044101	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	\$ 3,200,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
CÓRDOBA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	800178626-7	45221500044101	INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA. DE FATIMA	\$ 4,000,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
CUMBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA INDIGENA CUMBE	814004128-5	25222700096101	CENTRO EDUCATIVO EL MARINO	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
CUMBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER	900422215-2	25222700030801	I.E. INDÍGENA AGROAMBIENTAL MAYKER - SEDE PRINCIPAL	\$ 25,994,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 5 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

CUMBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	900081185-5	25222700016201	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	\$ 17,436,000	Adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar	2504010005
CUMBAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	900081185-5	25222700016201	INSTITUCION EDUCATIVA LOS ANDES DE CUAICAL	\$ 10,564,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
CUMBITARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA	800029202-1	25223300042511	SEDE 5 LA FLORESTA	\$ 27,999,420	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
CUMBITARA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDON	901585095-8	25223300008501	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIDÓN	\$ 28,000,500	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
EL CHARCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CANAL NOCTURNO MARIANO OSPINA PEREZ	840000421-5	15225000108201	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CANAL NOCTURNO MARIANO OSPINA PÉREZ	\$ 24,997,400	Dotación de material didáctico	2504010004
EL CHARCO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE DEL TAPAJE	840001138-1	25225000007201	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ DEL TAPAJE	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	891202098-1	15225800021201	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES	\$ 20,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
EL TABLÓN DE GÓMEZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA INGA DE APONTE	8001290140	25225800039008	ESCUELA RURAL MIXTA EL PARAMO ALTO SEDE NO. 8	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
FUNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	814005428-4	35228700001801	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	\$ 25,980,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
FUNES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	814000636-7	25228700021801	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA MARISCAL SUCRE	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
GUACHUCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEON	837000110-9	15231700003501	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
GUACHUCAL	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON	837000110-9	25231700019601	CENTRO EDUCATIVO IPIALPUD	\$ 28,000,000	Dotación de material didáctico	2504010004
GUACHUCAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENARO LEON	837000110-9	15231700003501	INSTITUCION EDUCATIVA GENARO LEON	\$ 9,999,997	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
GUAITARILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	891201892-9	15232000001101	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
GUAITARILLA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA	814001404-1	15232000003801	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MARÍA AUXILIADORA	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001



GUALMATÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA PROMOCION SOCIAL	814000236-4	15232300016101	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA PROMOCIÓN SOCIAL	\$ 28,000,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
GUALMATÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA SANTO TOMAS	814006709-3	25232300019001	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTOTOMAS	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
GUALMATÁN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	814000321-2	15232300006301	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ	\$ 25,000,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
ILES	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	900269227-8	25235200016601	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL NORTE MUNICIPIO DE ILES	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
LA CRUZ	INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MIGUEL ANGEL RANGEL	814000817-3	25237800075001	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA MIGUEL ÁNGEL RANGEL	\$ 20,000,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
LA FLORIDA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE ROBLES	814005308-9	25238100045101	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA INMACULADA DE ROBLES	\$ 19,999,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
POLICARPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO	901731357-9	25254000005001	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA RESTREPO	\$ 25,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
POLICARPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA CRUZ	900910718-9	25254000003306	SEDE 6 SANTA ROSA	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001
POLICARPA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA	891201736-8	15254000013601	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLICARPA	\$ 25,000,000	Adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar	2504010005
PROVIDENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA	814004095-0	25283800089301	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	\$ 16,214,600	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
PROVIDENCIA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROVIDENCIA	814004095-0	25283800089301	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA PROVIDENCIA	\$ 11,785,400	Adquisición y mantenimiento de Mobiliario Escolar	2504010005
SAMANIEGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMON ALVAREZ	800121394-8	25267800115401	SEDE 1 INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y DE SISTEMAS SIMON ALVAREZ	\$ 28,000,000	Dotación y mantenimiento de equipos de software educativo para establecimientos educativos	2504010003
SAN LORENZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	814001259-8	25268700090001	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	\$ 21,300,000	Dotación de material didáctico	2504010004

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 7 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

SAN LORENZO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	814001259-8	25268700090001	SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA CECILIA	\$ 3,700,000	Dotación institucional de material y medios pedagógicos para el aprendizaje	2504010002
TAMINANGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO	800109316-4	25278600050401	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ECOTURISTICA PUERTO REMOLINO SEDE 1	\$ 28,000,000	Adecuación y mantenimiento de infraestructura educativa	2504010001

ARTÍCULO SEGUNDO. - TÉNGASE como obligaciones a cargo de las Instituciones Educativas indicadas en el artículo primero, las siguientes:

- a) Incorporar los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Departamental, en el presupuesto anual del Fondo de Servicios Educativos del Establecimiento Educativo, observando el procedimiento determinado en el artículo 12 del Decreto 4791 de 2008.
- b) Realizar la inversión de los recursos de conformidad con el proyecto y plan de inversión viabilizado y aprobado por la oficina de planeación e infraestructura educativa de la Secretaría de Educación Departamental; el Rector o Rectora de la Institución Educativa beneficiaria debe presentar: fotocopia de la cédula de ciudadanía, decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación bancaria de la cuenta maestra GR de la Institución Educativa con máximo tres (3) meses de antigüedad; resolución de Fondo de Servicios Educativos, R.U.T. de la Institución Educativa, PÓLIZA N° 3001756 (asegurado Departamento de Nariño).
- c) Desarrollar todas las gestiones que en los aspectos técnico, administrativo y económico se requieran para la ejecución oportuna de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño.
- d) Los contratos que se requieran para facilitar la ejecución de los recursos, deberán regirse de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Decreto 1075 de 2015, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuando la cuantía de los mismos sobrepase los veinte (20) S.M.L.M.V. de conformidad con los artículos 13 de la Ley 715 de 2001 y 17 del Decreto 4791 de 2008, caso contrario aplicar el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo. Así mismo se deben cumplir con las directrices impartidas por la oficina de Planeación de La Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- e) Registrar en el inventario de la Institución Educativa los bienes recibidos y documentar la entrega de los mismos ante el Consejo Directivo, para que ejerza vigilancia sobre la ejecución de los recursos asignados; por tanto, es necesario que la Institución Educativa a través del Consejo Directivo constituya un Comité Veedor, para que vigile y haga las observaciones pertinentes en cuanto al recibo y entrega de bienes y servicios, como el seguimiento a la ejecución de los recursos recibidos por parte de la administración departamental, Comité Veedor que debe presentar de acuerdo a la ejecución de los mismos sin interferir en la ejecución, hasta que él o los contratistas hagan entrega formal de los mismos en condiciones óptimas a la institución educativa donde se llevó a cabo el proceso.
- f) Asumir los costos adicionales ocasionados en la ejecución del proyecto, que se presenten por cualquier circunstancia y que superen los recursos asignados en el plan de inversión.



 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 8 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

- g) Los recursos que sean transferidos al Fondo de Servicios Educativos, no pueden ser comprometidos por el Rector, hasta tanto no se reciban efectiva y materialmente en la cuenta bancaria que haya sido dispuesta para tal efecto.
- h) Llevar una contabilidad particularizada del Fondo de Servicios Educativos, con los correspondientes soportes de los movimientos que se hagan de conformidad con las normas vigentes expedidas por la Contaduría General de la Nación.
- i) La administración de los Fondos de Servicios Educativos, la ordenación del gasto, responsabilidades de los rectores, ejecución del presupuesto, utilización de los recursos, prohibiciones, contabilidad, control, asesoría y apoyo, rendición de cuentas y publicidad, responsabilidad fiscal y disciplinaria, serán los acordes al Decreto 4791 de 2008, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR las siguientes obligaciones a cargo de La Secretaría de Educación del Departamento de Nariño:

- a) Girar al Fondo de Servicios Educativos de las Instituciones Educativas relacionadas en el artículo primero, las sumas referidas en esta Resolución, previo cumplimiento de las obligaciones establecidas en los literales a, b y demás del artículo segundo. del presente acto administrativo.
- b) Velar por la adecuada ejecución de los recursos transferidos, según los objetivos del Proyecto aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo cual, el Establecimiento Educativo deberá suministrar la información que le sea solicitada por la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.
- c) Brindar asesoría y apoyo en las actividades de ejecución y evaluación de la inversión, en los términos del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, a través de la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez transferidos los recursos al Fondo de Servicios Educativos, los mismos se deben ejecutar en un plazo máximo de seis meses, además se debe presentar informes bimensuales sobre el estado de ejecución del proyecto. La no presentación de estos informes, se considerará causal para la devolución de los recursos asignados sin perjuicio de las investigaciones a que haya lugar por parte de las autoridades competentes.

Parágrafo. - Los recursos asignados mediante la presente resolución serán ejecutados de conformidad con el concepto del gasto aprobado. En caso de que estos recursos no se alcancen a ejecutar en la presente vigencia, serán incorporados en la próxima, es decir, en el presupuesto del año 2026 y ejecutados según el plazo de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Una vez ejecutadas las actividades del proyecto y de existir saldos deben reintegrarse a las cuentas que designe la oficina financiera de la Secretaría de Educación, tesorería del Departamento de Nariño. Se debe informar y enviar soporte a la oficina de Planeación de la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO SEXTO. - DESIGNAR el control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, a la oficina de Planeación Educativa a través de los profesionales asignados para tal fin, quienes deberán programar cronograma de visitas a las instituciones educativas en virtud del artículo 18 del Decreto 4791 de 2008, sin perjuicio de las actividades que sobre la ejecución ejerzan el Comité Directivo de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, los entes de Control y el Ministerio de Educación Nacional, para tal efecto, comuníquese la presente designación.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 9 de 9
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Parágrafo. - Siempre que el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y el Decreto 4791 de 2008, se procederá a iniciar los procesos de responsabilidad disciplinaria y fiscal a que haya lugar, y a ejercer la acción de repetición en conformidad con la Ley.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

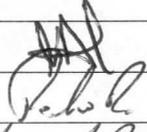
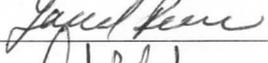
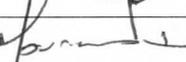
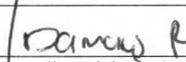
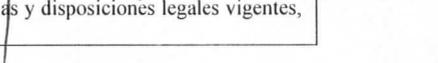
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto,

25 ABR 2025



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOF CUATHIN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

Proyectó: Ana María Cadena Profesional Contratista	25 ABR 2025	
Proyectó: Pedro Pablo Rodríguez Profesional Contratista		
Proyectó: Yesid Damián Chazatar Profesional Contratista		
Proyecto: Juan David Paredes Profesional Contratista		
Proyectó: Jorge Lombana Rosero Profesional Contratista		
Aprobó: Nelson Mauricio Narváez Chaliá Profesional Universitario Planeación		
Revisó: Yessica Damaris Ruano Coral Profesional Contratista		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

